



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: PAGO HONORARIOS - TOLCACHIR CCAD

VISTO:

El la solicitud del Centro de Cómputos de Alto Desempeño (CCAD), documento digital nº NO-2022-00424352-UNC-FAMAF, por el cual solicita se efectúe el pago al Sr. Tolcachir Marcos (CUIT 20-43087091-3) en concepto de sus Servicios de Configuración y modificación de paquetes de software científico para correr en clusters de HPC.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo expresa el informe presentado, la experiencia y conocimiento del Sr. Tolcachir Marcos redundaron en un servicio de calidad prestado para el Centro de Computación de Alto Desempeño, de característica no recurrente, efectuando las tareas de Configuración y modificación de paquetes de software científico para correr en clusters de HPC.

Que consta en el citado informe, la justificación sobre la necesidad de realizar dicha configuración y modificación de software..

Que existe disponibilidad presupuestaria proveniente del Presupuesto Reconducido 2022, aprobado por RHCS-2022-1-E-UNC-REC;

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII "Compras Menores", RR-2021-1520-UNC#REC y OHCS-2021-7-UNC#REC (Ratifica n °1520/2021) y RSGI: 12/2022

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar y disponer el pago al Sr. Tolcachir Marcos, en concepto de Servicios de Configuración y modificación de paquetes de software científico para correr en clusters de HPC por el importe de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000); de acuerdo al Informe adjunto mencionado en Visto.

Imputar la erogación a la partida presupuestaria el importe de \$180.000

A.8001.076.000.000.12.44.00.00.05.00.3.0.0.0000.1.21.3.5

Artículo 2º: Los responsables del área económica de la PSI deberán realizar las mediaciones necesarias para librar el pago que corresponda.

Artículo 3º: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.